

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código : 20603354321

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : HIALEAH RADIO S.A.C.

Hora de envío : 14:16:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto al punto 1.6 del equipo de radio HF indican modos de trabajo "encriptacion ALE". Con respecto a este punto debemos especificar que el ALE no es un tipo de encriptacion sino es un sistema de establecimiento de enlace del equipo. Asimismo este sistema ALE debe solicitarse bajo el cumplimiento internacional del estandar FED y MIL STD para que pueda ser interoperable entre todos los equipos que tenga la institucion con ALE. Poe lo cual se solicita modificar el punto a "Modos de trabajo: Con ALE interoperable bajo estandares internacionales". Asimismo si el usuario final desea que el equipo tenga algun tipo de encriptacion debe especificar cual estandar requiere y con cuantas llaves, ejemplo DES56, AES256, ETC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: c

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE CONSIDERANDO EL SISTEMA ALE COMO OPCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación a los radios HF, ¿cuál es el grado de protección considerado según el estándar IP?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 5C **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA LA CONSULTA DE LA SIGUIENTE MANERA: TENER PROTECCION MINIMA IP54, CONTRA POLVO Y ROCIADOS DE AGUA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación a este objetivo, ¿se ha considerado la posibilidad de utilizar tecnologías más modernas que cumplan con los mismos requerimientos como PoC (PTT over Celular)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SISTEMA POC ES UN SISTEMA MODERNO Y DE GRAN COBERTURA PERO SURGE EL INCONVENIENTE CUANDO OCURRE UN DESASTRE CUYO SISTEMA DEJA DE FUNCIONAR, YA QUE ESTE SISTEMA SE BLOQUEA LA SEÑAL DE LOS OPERADORES DE CELULARS, CUYO INCONVENIENTE OCURRIO EN EL DESASTRE DE PISCO- ICA ANTE LA OCURRENCIA DEL SISMO DEJO INCOMUNICADO GRAN PARTE DL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos que también se consideren bienes similares, como equipos PoC (Ptt over Celular), ya que se enmarca dentro de los criterios de equipos de comunicaciones e integrarse a la comunicación actual y, además, incrementa la pluralidad de postores y marcas. En caso de que se rechace esta solicitud, le pedimos que indique los argumentos técnicos y administrativos que respaldan esta decisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Por qué se ha seleccionado la radio HF como la única opción para cumplir con estos requisitos ? ¿La entidad ha investigado sobre tecnologías similares o más modernas que cumplan con la misma finalidad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código :	20601130158	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:33

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos que también se consideren bienes similares, como equipos PoC (Ptt over Celular), ya que se enmarca dentro de los criterios de equipos de comunicaciones e integrarse a la comunicación actual y, además, incrementa la pluralidad de postores y marcas. En caso de que se rechace esta solicitud, le pedimos que indique los argumentos técnicos y administrativos que respaldan esta decisión.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código : 20601130158

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío : 23:54:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se sugiere que la entidad considere evaluar tecnologías más modernas que cumplan con los mismos requerimientos. La tecnología avanza rápidamente y existen opciones más actualizadas que podrían ofrecer beneficios adicionales, como mayor eficiencia, capacidad de integración con otros sistemas y características de seguridad mejoradas. Esto permitiría a la entidad mantenerse a la vanguardia de las soluciones disponibles en el mercado y aprovechar al máximo las capacidades tecnológicas actuales.

Asimismo Amparados en las disposiciones del SEACE sobre actualización tecnológica, se debe incorporar la posibilidad de ofrecer radios basados en Tecnología PoC (Ptt over Celular) en el presente concurso, ya que es una tecnología más avanzada y que cumple con todos los objetivos del requerimiento

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado del Peru sobre actualización tecnológica se indica: ¿La Ley de Contrataciones del Estado promueve la libre competencia, la transparencia, la eficiencia y la calidad en los procesos de contratación. En este sentido, las entidades estatales tienen la responsabilidad de identificar y definir claramente sus necesidades y requerimientos tecnológicos.

Las entidades estatales pueden establecer criterios técnicos que incluyan especificaciones actualizadas y relevantes en relación con la tecnología que desean adquirir. Esto puede incluir características técnicas específicas, estándares de calidad, certificaciones o requisitos de compatibilidad con sistemas existentes.

Es importante destacar que la actualización tecnológica puede ser un factor relevante en la evaluación de propuestas y la selección de contratistas. Las entidades estatales pueden considerar la capacidad técnica y la experiencia de los proveedores en la implementación de soluciones tecnológicas actualizadas. ¿Basados en lo expuesto anteriormente, consideramos que la tecnología PoC debe ser incluida en este requerimiento, ya

que no solo contribuye a la actualización tecnológica de la entidad, sino que también cumple con el principio de racionalidad del gasto y promueve la pluralidad de postores y marcas.

De lo anterior expuesto se ha excluido la Tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) que opera ofreciendo beneficios tecnológicos y de seguridad de Comunicaciones superior a las radios HF por lo tanto se solicita se admita en este concurso poder ofrecer una Solución PoC

Finalmente, La Ley de Contrataciones del Perú establece principios y normas para asegurar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de contratación pública. En este caso, si la entidad no acepta los puntos observados anteriormente, podría estar violando el principio de igualdad de oportunidades.

El principio de igualdad de oportunidades se refiere a garantizar que todos los postores tengan las mismas posibilidades de participar en los procesos de contratación y competir en igualdad de condiciones. Al no considerar las observaciones y solicitudes de inclusión de tecnologías más modernas o alternativas por parte de los operadores a título secundario, la entidad podría estar restringiendo la participación de estos postores y favoreciendo a los operadores a título secundario.

Si la entidad no acepta los puntos observados sin justificación objetiva y razonable, podría vulnerar el principio de igualdad de oportunidades, generando una desventaja competitiva para los operadores a título primario. Para garantizar la transparencia y la libre competencia, se recomienda que la entidad evalúe cuidadosamente las observaciones planteadas y tome decisiones basadas en criterios técnicos y administrativos objetivos, sin discriminar a ningún postor en función de su categoría de operador.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION. SE IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE HF, YA QUE TODO EL SECTOR SALUD (MINSA) LO HA SOLICITADO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANTENER UNA COMUNICACION PERMANENTE ANTE SITUACIONES, DE DESASTRES ASI MISMO SE PRCECISA QUE TODOS LOS CENTROS DE SALUD IMPLEMENTADOS ANTERIORMENTE ASI MISMO LA CENTRAL DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

General

III

3

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

HUANUCO, Y EL CENTRO DE CONTROL DEL MINSA, CUENTAN CON ESTE SISTEMA DE HF. ESTA DEMOSTRANDO QUE ANTE DESASTRES NATURALES, ES EL UNICO SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES QUE FUNCIONA LO QUE NO SERIA COMPATIBLE CON LOS SSITEMAS DE CELULARES TELEFONIA FIFA Y EN ELACES DE INTERNET SATELITAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código : 20601130158

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío : 23:54:33

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sería beneficioso que la entidad explique las razones específicas por las cuales se ha seleccionado únicamente los radios HF para cumplir con los requisitos. Además, se sugiere que la entidad realice un estudio de mercado para evaluar tecnologías similares o más modernas que puedan cumplir con la misma finalidad. Esto permitirá asegurarse de que la elección de la tecnología sea la más adecuada y esté respaldada por un análisis completo de las opciones disponibles en el mercado.

De lo anterior expuesto se ha excluido la Tecnología de Radio PoC (Ptt over Celular) que opera ofreciendo beneficios tecnológicos y de seguridad de Comunicaciones superior a TETRA por lo tanto se solicita se admita en este concurso poder ofrecer una Solución PoC

Finalmente, La Ley de Contrataciones del Perú establece principios y normas para asegurar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de contratación pública. En este caso, si la entidad no acepta los puntos observados anteriormente, podría estar violando el principio de igualdad de oportunidades.

El principio de igualdad de oportunidades se refiere a garantizar que todos los postores tengan las mismas posibilidades de participar en los procesos de contratación y competir en igualdad de condiciones. Al no considerar las observaciones y solicitudes de inclusión de tecnologías más modernas o alternativas por parte de los operadores a título secundario, la entidad podría estar restringiendo la participación de estos postores y favoreciendo a los operadores a título secundario. Si la entidad no acepta los puntos observados sin justificación objetiva y razonable, podría vulnerar el principio de igualdad de oportunidades, generando una desventaja competitiva para los operadores a título primario. Para garantizar la transparencia y la libre competencia, se recomienda que la entidad evalúe cuidadosamente las observaciones planteadas y tome decisiones basadas en criterios técnicos y administrativos objetivos, sin discriminar a ningún postor en función de su categoría de operador

demás del principio de igualdad de oportunidades, también es relevante considerar el direccionamiento de las bases del proceso de contratación como argumento para la aceptación de los puntos observados.

El direccionamiento de las bases se refiere a la forma en que se redacta el documento de contratación y cómo pueden influir en la participación de los postores. Si las bases están redactadas de manera restrictiva o sesgada hacia un tipo específico de tecnología o proveedor, se podría estar violando el principio de libre competencia y competencia.

Se solicita que se amplíe la consideración de bienes similares para incluir la venta de equipos PoC (Ptt over Cellular), ya que estos se enmarcan dentro de los criterios de equipos de comunicaciones y, además, incrementan la pluralidad de postores y marcas. Esto promoverá una mayor competencia y diversidad de opciones para la entidad. En caso de que se rechace esta solicitud, se requiere que se proporcionen argumentos técnicos y administrativos sólidos que respalden esta decisión, de manera que la entidad pueda evaluar y reconsiderar la inclusión de los equipos PoC como una opción válida. Además del principio de igualdad de oportunidades, también es relevante considerar el direccionamiento de las bases del proceso de contratación como argumento para la aceptación de los puntos observados.

El direccionamiento de las bases se refiere a la forma en que se redacta el documento de contratación y cómo pueden influir en la participación de los postores. Si las bases están redactadas de manera restrictiva o sesgada hacia un tipo específico de tecnología o proveedor, se podría estar violando el principio de libre competencia y competencia.

Se solicita que se amplíe la consideración de bienes similares para incluir la venta de equipos PoC (Ptt over Cellular), ya que estos se enmarcan dentro de los criterios de equipos de comunicaciones y, además, incrementan la pluralidad de postores y marcas. Esto promoverá una mayor competencia y diversidad de opciones para la entidad. En caso de que se rechace esta solicitud, se requiere que se proporcionen argumentos técnicos y administrativos sólidos que respalden esta decisión, de manera que la entidad pueda evaluar y reconsiderar la inclusión de los equipos PoC como una opción válida. Además del principio de igualdad de oportunidades, también es relevante considerar el direccionamiento de las bases del proceso de contratación como argumento para la aceptación de los puntos observados.

El direccionamiento de las bases se refiere a la forma en que se redacta el documento de contratación y cómo pueden influir en la participación de los postores. Si las bases están redactadas de manera restrictiva o sesgada hacia un tipo específico de tecnología o proveedor, se podría estar violando el principio de libre

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

concurrencia y competencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION. SE IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE HF, YA QUE TODO EL SECTOR SALUD (MINSAL) LO HA SOLICITADO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANTENER UNA COMUNICACION PERMANENTE ANTE SITUACIONES, DE DESASTRES ASI MISMO SE PRCECISA QUE TODOS LOS CENTROS DE SALUD IMPLEMENTADOS ANTERIORMENTE ASI MISMO LA CENTRAL DE RADIO DE LA DIRESA HUANUCO, Y EL CENTRO DE CONTROL DEL MINSAL, CUENTAN CON ESTE SISTEMA DE HF.

ESTA DEMOSTRANDO QUE ANTE DESASTRES NATURALES, ES EL UNICO SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES QUE FUNCIONA LO QUE NO SERIA COMPATIBLE CON LOS SSITEMAS DE CELULARES TELEFONIA 4G Y EN ELACES DE INTERNET SATELITAL . QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

Ruc/código : 20601130158

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:54:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La tecnología PoC también cumple con las finalidades y objetivos del presente requerimiento.

el continuo avance y modernización de las tecnologías hacen que tecnologías como PoC, cumplen con los objetivos y finalidades establecidas, a la vez que ofrecen costos de servicio más competitivos en comparación con tecnologías clásicas y obsoletas como las radios HF.

Además, es importante tener en cuenta el principio de racionalidad del gasto establecido en la Ley de Contrataciones del Estado del Perú, que promueve la utilización eficiente de los recursos públicos y la búsqueda de opciones que brinden el mejor valor económico en las contrataciones estatales.

Por otro lado, el principio de racionalidad del gasto que indica la ley de contrataciones del Estado del Peru y que indica:

¿En el contexto de las contrataciones públicas en Perú, el principio de racionalidad del gasto se encuentra establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

El principio de racionalidad del gasto busca garantizar que las contrataciones del Estado se realicen de manera eficiente y que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada, evitando cualquier acto que implique un despilfarro, exceso de gastos o un uso ineficiente de los recursos estatales.

La ley establece que las entidades estatales deben realizar un análisis y evaluación adecuada de las necesidades y requerimientos de bienes, servicios u obras antes de realizar una contratación. Deben determinar las características técnicas, los volúmenes y plazos necesarios, y buscar opciones que permitan obtener el mejor valor por el dinero invertido.

Asimismo, la ley promueve la competencia y la transparencia en los procesos de contratación, fomentando la participación de diversos proveedores y evitando prácticas que restrinjan indebidamente la libre competencia. Esto contribuye a garantizar una utilización racional de los recursos públicos y evitar situaciones de favoritismo o corrupción. Es importante destacar que el principio de racionalidad del gasto está vinculado a otros principios fundamentales en la Ley de Contrataciones del Estado, como la eficiencia, la transparencia, la igualdad y la publicidad. Estos principios buscan asegurar una gestión responsable de los recursos estatales y promover la correcta utilización de los fondos públicos en beneficio de la ciudadanía.¿

En vista de lo expuesto anteriormente y en consonancia con los principios establecidos por el SEACE, consideramos que es necesario incluir la tecnología PoC en el presente proceso de contratación. Esta inclusión garantizará la pluralidad de marcas y proveedores, tal como lo exige el SEACE, además de contribuir al mejoramiento tecnológico de la entidad contratante.

La inclusión de la tecnología PoC ampliará la diversidad de opciones disponibles para la entidad, promoviendo la competencia entre los postores y fomentando la innovación en el ámbito tecnológico. Asimismo, permitirá aprovechar los beneficios y ventajas que esta tecnología moderna ofrece, como una mayor eficiencia en las comunicaciones, una mayor cobertura de red y costos de servicio más competitivos.

En resumen, proponemos la inclusión de la tecnología PoC en este proceso de contratación, en línea con los principios establecidos por el SEACE, con el objetivo de asegurar la pluralidad de marcas y postores, y contribuir al mejoramiento tecnológico de la entidad contratante

Finalmente La Ley de Contrataciones del Perú establece principios y normas para asegurar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de contratación pública. En este caso, si la entidad no acepta los puntos observados anteriormente, podría estar violando el principio de igualdad de oportunidades.

El principio de igualdad de oportunidades se refiere a garantizar que todos los postores tengan las mismas posibilidades de participar en los procesos de contratación y competir en igualdad de condiciones. Al no considerar las observaciones y solicitudes de inclusión de tecnologías más modernas o alternativas por parte de los operadores a título secundario, la entidad podría estar restringiendo la participación de estos postores y favoreciendo a los operadores a título secundario. Si la entidad no acepta los puntos observados sin justificación objetiva y razonable, podría vulnerar el principio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-DIRESA - HCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RADIO TRANSMISOR, RECEPTOR HF PARA LA IMPLEMENTACION DE EMERGENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA Y DESASTRE DE LAS REDE D SALUD YAROWILCA Y PUERTO INCA- CODO DE POZUZO DE LA DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

de igualdad de oportunidades, generando una desventaja competitiva para los operadores a título primario. Para garantizar la transparencia y la libre competencia, se recomienda que la entidad evalúe cuidadosamente las observaciones planteadas y tome decisiones basadas en criterios técnicos y administrativos objetivos, sin discriminar a ningún postor en función de su categoría de operador.

demás del principio de igualdad de oportunidades, también es relevante considerar el direccionamiento de las bases del proceso de contratación como argumento para la aceptación de los puntos observados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE EL QUE EL SISTEMA POC TIENE FUNCIONAMIENTO OPTIMA CON SISTEMA 3G Y 4G MAS NO FUNCIONA BIEN CON EL SISTEMA 2G QUE ES UNA REALIDAD EN LOS LUGARES MAS PROFUNDOS DE NUESTRO DEPARTAMENTO PARA LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE OPERATIVIDAD DE LAS RADIOS COMUNICACION. SE IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE HF, YA QUE TODO EL SECTOR SALUD (MINSAL) LO HA SOLICITADO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANTENER UNA COMUNICACION PERMANENTE ANTE SITUACIONES, DE DESASTRES ASI MISMO SE PRCECISA QUE TODOS LOS CENTROS DE SALUD IMPLEMENTADOS ANTERIORMENTE ASI MISMO LA CENTRAL DE RADIO DE LA DIRESA HUANUCO, Y EL CENTRO DE CONTROL DEL MINSAL, CUENTAN CON ESTE SISTEMA DE HF.

ESTA DEMOSTRANDO QUE ANTE DESASTRES NATURALES, ES EL UNICO SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES QUE FUNCIONA LO QUE NO SERIA COMPATIBLE CON LOS SSITEMAS DE CELULARES TELEFONIA FIFA Y EN ELACES DE INTERNET SATELITAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null